

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Impugnación
Radicado N° 2020-00468

So pena de enviar el expediente al archivo administrativo, se requiere al abogado demandante para que proceda a dar cumplimiento al auto proferido el pasado once (11) de diciembre del año inmediatamente anterior, notificando a la parte demandada en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
efab11548f21f51137425cedf31b7b2ab5426f792a3919bfdb2875d1ae24c5e2
Documento generado en 19/04/2021 11:51:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>